



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 3.597.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "C" - N° 183584/2 - Fichero N° 60, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 04926-1; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota de fecha 17 de marzo del 2003, la **Comuna de Humberto 1°**, solicita a la **Municipalidad de Rafaela**, la provisión de concreto asfáltico.-

Que asimismo, en la mencionada nota se manifiesta que estará a cargo de la **Comuna de Humberto 1°**, la provisión de los materiales necesarios, por lo que el Municipio deberá proveer únicamente la mano de obra y equipos para la elaboración.-

Que por Ordenanza N° 2721, se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a prestar servicios a terceros proveyéndoles de concreto asfáltico elaborado en la Planta municipal, mediante la suscripción de un convenio ad - freferéndum del Concejo Municipal.-

Que el día *24 de junio del 2003*, se suscribió un convenio entre la Municipalidad de Rafaela y la Comuna de Humberto 1°, para la elaboración de concreto asfáltico.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1°) Ratifícase en todos sus términos el *CONVENIO* suscripto entre la **MUNICIPALIDAD DE RAFAELA** y la **COMUNA DE HUMBERTO 1°**, para la elaboración de concreto asfáltico, con mano de obra y equipos municipales; obrante a fojas 10 y 11 del expediente Letra "C" - N° 183584/2 - Fichero N° 60.-

Sr. CARLOS BORGNA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela

"Año 2003 - Centenario del natalicio del Poeta Mario R. Vecchioli"



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

Art. 2º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los catorce días del
mes de agosto de dos mil tres.-


Sr. CARLOS BORGNA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




Dra. LILIAN del R. LANDA
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela